

DECRETO ALCALDICIO N° 2550 /

AUTORIZA CONTRATACION DE COMPRA AGIL QUE
INDICA.

REQUINOA, **11 NOV 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°741 de fecha 08.11.2021 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", la adquisición e instalación de porcelanato en depto. de Alcaldía, 30 mt2 porcelanato 60x60 y retiro de cerámica existente, de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", al proveedor **Sres. COMERCIAL E INVERSIONES GLP RANCAGUA**, Rut: **76.825.702-7**, por un monto total de \$1.540.455.- IVA incluido.

Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-165-COT21, "modalidad de compra ágil", recibiendo 2 ofertas, en la cual se evaluó y decidió al proveedor **Sres. COMERCIAL E INVERSIONES GLP RANCAGUA**, Rut: **76.825.702-7**, por un monto total de \$1.540.455.- IVA incluido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°724.

De ser autorizado se realizara vía compra Ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la al Art. 8° de la Ley de Compras y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", al proveedor **Sres. COMERCIAL E INVERSIONES GLP RANCAGUA**, Rut: **76.825.702-7**, por un monto total de \$1.540.455.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.
El Decreto Alcaldicio N°2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Presupuesto Municipal año 2021.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición vía compra ágil a través del portal mercado público, para la adquisición e instalación de porcelanato en depto. de Alcaldía, 30 mt2 porcelanato 60x60 y retiro de cerámica existente, de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", al proveedor **Sres. COMERCIAL E INVERSIONES GLP RANCAGUA**, Rut: **76.825.702-7**, por un monto total de \$1.540.455.- IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N°215.22.06.001.000.000., "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/FNM/fnm-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Servicios Generales (1)
Archivo (1)